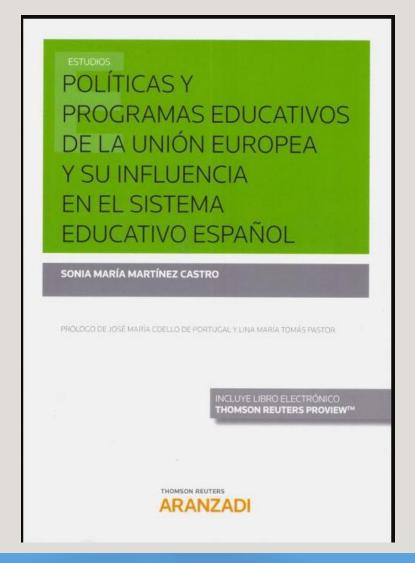


CFIE de Valladolid





Estudio de carácter transversal

Exposición de la evolución del proyecto comunitario en relación con:

.el tema de la educación.las políticas concretas de la UE.la influencia en nuestro país

Fines europeos en materia de Educación y Formación

- Impulsar las políticas de movilidad internacional
- Conseguir homogeneidad en cuanto a las cualificaciones académicas y profesionales
- Mejorar la calidad educativa y formativa
- Establecer acciones comunes en la adquisición de competencias clave para mejorar en la calidad de la empleabilidad y alcanzar un mayor crecimiento económico
- Impulsar acciones en la adquisición del aprendizaje de varias lenguas extranjeras
- Fomentar la relación y la vinculación Empresa-Universidad
- Desarrollar acciones referidas a los valores y la ciudadanía

Criterios comunes, "recomendaciones"... respetando el sistema particular de cada Estado

- Marco Educativo Común (ET 2020)
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS nº 4. Educación de Calidad: "garantizar una educación inclusiva, equitativa y
 de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos")

Evolución de la política educativa en España desde su incorporación a la UE

A medida que se progresa y se producen cambios en las circunstancias políticas y sociales, también se avanza en la política educativa y se refleja en el desarrollo curricular de las diferentes etapas educativas.

Se ha pasado de una educación exclusivamente nacional hasta una verdadera internacionalización de la educación, la base de la política europea.

Constitución Española, 1978

"La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia" (art.27.7)

MARCO LEGISLATIVO

LEY

PERIODO/LEGISLATURA

Pedro Sánchez (PSOE)

AÑO

2020

LOMLOE

1970	LEG	Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa	1970 1975/1980
1980	LOECE	Ley Orgánica por la que se regula el estatuto de Centros Escolares	Adolfo Suárez (UCD)
1983	LRU	Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria	
1985	LODE	Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.	Felipe González (PSOE)
1990	LOGSE	Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	Felipe González (PSOE)
1995	LOPEGCE	Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (Ley Pertierra)	Felipe González (PSOE)
2001	LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades	José María Aznar (PP)
2002		Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional	José María Aznar (PP)
2002	LOCE	Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (segunda legislatura de Aznar, nunca llegó a aplicarse, paralizada en 2004 por Rdez Zapatero)	José María Aznar (PP)
2006	LOE	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	José Luis Rdez Zapatero (PSOE)
2007	LOMLOU	Ley Orgánica 4/2007, 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades de 2001	José Luis Rdez Zapatero (PSOE)
2013	LOMCE	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Ley Wert)	Mariano Rajoy (PP)

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación

Fines de la Educación (Fijados en la LODE 1985)

Artículo segundo.

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Introducción de cambios en LOE, 2006 (reproducidos hasta hoy)

El pleno desarrollo de la personalidad del alumno (a lo que se añade el desarrollo de sus capacidades)

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos. así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte

La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal

La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor

La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Influencias generales de la política educativa de la UE en las leyes educativas del sistema español

- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)

- Garantiza el derecho de todos a la educación, elevando la calidad de la enseñanza y compensando las desigualdades
- Presenta los derechos de los padres con o para la educación de sus hijos, el derecho de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el derecho que asiste a los centros educativos de iniciativa privada a tener su propio ideario (por el derecho que asiste a los padres a educar a sus hijos).
- Hace realidad la participación de los padres, profesores y alumnos en los centros se hace realidad: Consejo Escolar (del Estado, de cada Comunidad, de tipo provincial o comarcal).
- Garantiza una oferta gratuita en los niveles obligatorios e impide discriminaciones en el ejercicio de la libertad de enseñanza, así como el acceso sin discriminaciones a los niveles superiores de educación.
- A los docentes se les garantiza en el art.3 la libertad de cátedra.
- A los padres, en el art.4, se les reconoce el derecho:
 - -a que sus hijos tengan una educación conforme a los establecido en la Constitución
 - -a que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones
 - -a elegir un centro docente distinto de los creados por los poderes públicos.

La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

No se había abordado una reforma global que ordenase el conjunto del sistema y lo adaptase en su estructura y funcionamiento a las grandes transformaciones producidas en los veinte años anteriores (desde 1970):

Grandes cambios en el entorno cultural, tecnológico y productivo

Consolidación de la democracia

Plena integración en las Comunidades Europeas

Acciones

- se reforma la estructura del sistema educativo: se apuesta por la Educación infantil como etapa educativa (0-3, 3-6 años), Educación Primaria (6-12 años), Educación Secundaria Obligatoria (12-16 años), posobligatoria: Bachillerato, FP Grado Medio (16-18) y Educación Superior: FP Grado Superior y Educación Universitaria.
- se prolonga la obligatoriedad -y la gratuidad- de la enseñanza básica hasta los 16 años (edad mínima legal de ingreso en el mundo laboral), así se homogeneiza la edad obligatoria de enseñanza a nivel europeo.
- se establece un modelo de FP flexible y que relaciona y colabora con los sectores laborales y sociales. Se organiza en ciclos formativos, de grado medio y superior y se requiere la titulación en Educación Secundaria para el Grado Medio de FP o el de Bachillerato para el Grado Superior.
- se considera la educación permanente como un principio básico del sistema
- ha pasado a la historia por llevar a cabo el mayor proyecto de escuela inclusiva, su gran objetivo es atender a la diversidad integrando a los alumnos con necesidades educativas en el aula ordinaria.
- establece la autonomía en la gestión pedagógica y organizativa de los centros como base de la participación (padres, tutores, profesores y alumnos).

• El **curriculo** se renueva en todos los niveles educativos, en la concepción del tipo de enseñanza y con respecto a la evaluación. Se adapta a lo propuesto desde las instancias europeas para la creación de un sistema educativo más moderno, democrático, europeo, internacional y con los elementos apropiados para hacer crecer la educación con un enfoque economicista y de proyección europea.

Competencias: influencia del Informe Delors (1996)

Basadas en los tres pilares o los tres saberes: saber, saber hacer y saber ser (o aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a ser y convivir).

Se desarrollan en contextos determinados para saber resolver situaciones o problemas relacionados con éstos: ámbitos de tipo conceptual, procedimental y actitudinal.

Resultado: aplicar un aprendizaje significativo y funcional (en una línea constructivista). Permiten alcanzar el desarrollo integral del niño como futuro ciudadano. El niño es el centro sobre el que gira el proceso educativo, siendo el docente un guía en su proceso de aprendizaje. Esto trae cambios en el desarrollo de contenidos, con la introducción de nuevas metodologías, haciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje más abierto y flexible y la evaluación continua, formativa y global.

El informe Delors gira, entre otras ideas, en torno a la idea de educación permanente.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

- Debido a la influencia de la UE en la política educativa nacional, se hace necesaria la reforma en la FP, así como en las cualificaciones, para establecer un marco normativo europeo al respecto. Una tendencia de mejora y modernización, que también se lleva a cabo en otros países de la UE.
- Art.1. Finalidad. "1.La presente ley tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. 2. La oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. 3. A dicha finalidad se orientarán las acciones formativas programadas y desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en coordinación con las políticas activas de empleo y de fomento de la libre circulación de los trabajadores".

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

Justificación

El compromiso con los objetivos planteados por la UE en el proceso de convergencia de los sistemas educativos de los países europeos.

Se pretendían fijar objetivos comunes para el inicio del s.XXI: mejora en la calidad educativa y fomento de la internacionalización de la educación y la formación.

Principios

- ampliación del nivel de exigencia
- refuerzo del aprendizaje de idiomas extranjeros para potenciar la movilidad y la cooperación con los países europeos
- idea de aprendizaje para toda la vida, para rebajar el alto índice de abandono temprano de la educación (mayor flexibilización traducido en facilitar el paso de unos a otros tipos de enseñanzas del sistema educativo)
- insiste en la preocupación por la convivencia ciudadana y lo introduce como objeto de enseñanza, el respeto y la formación del alumno como futuro ciudadano, (esto avivó la confrontación y la polémica en centros educativos, sobre todo de índole religioso).
- la novedad más relevante: la incorporación de *Educación para la Ciudadanía* en Educación Primaria y Secundaria, en 4° *Educación ético-cívica* y Bachillerato: *Filosofía y Ciudadanía*. Se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres. Se omite la asignatura de Religión volviendo a la situación de 1994: una asignatura de oferta voluntaria para el alumnado, pero de oferta obligatoria para el centro educativo y sin una alternativa bien definida.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Justificación de una nueva ley: los datos ofrecidos por diferentes organismos internacionales indican que el sistema educativo español debe de mejorar en calidad, informe PISA (Programme for International Student Assessment)

- reducir la tasa de abandono temprano de la educación
- mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales (tanto en la tasa comparativa de alumnos excelentes como en la de titulados en ESO)
- mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes

Principios de la reforma:

- aumento de la autonomía de los centros y refuerzo en la capacidad de gestión de la dirección de los centros
- evaluaciones externas de fin de etapa
- racionalización de la oferta educativa
- flexibilización de las trayectorias

Esta ley **no sustituye ni deroga la anterior** (Ley Orgánica 2/2006, de Educación, LOE) pero **sí la modifica**. Deja constancia de la necesidad de una mejora educativa, aludiendo al Marco Estratégico Europeo en Educación y Formación 2020 y con el fin de potenciar la educación para favorecer el crecimiento y desarrollo económico del país

Necesidad de una serie de **medidas** para alcanzar los objetivos europeos:

- enseñanzas adaptadas al alumnado con necesidades específica de apoyo educativo, la atención a la diversidad se adopta como principio fundamental.
- en lo referente al aprendizaje a lo largo de la vida: se desarrolla una oferta educativa a distancia y/o de apoyo y atención educativa específica. Todas las personas deben de tener la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo.
- sobre FP: aparecen los ciclos de FP Básica de oferta obligatoria y carácter gratuito. Se busca modernizar la FP, enfocándolal hacia la empleabilidad: FP Dual.
- se respeta el valor de la familia: "los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. El sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones".
- a nivel curricular:
- -se define currículo, partiendo de 2006: el conjunto de objetivos, competencias o capacidades para activar y aplicar los contenidos, contenidos (conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para contribuir a la consecución de los objetivos y la adquisición de competencias), metodología, estándares de aprendizaje, criterios de evaluación.
- -más horas de Matemáticas, Lengua, Lengua Extranjera, CCSS y CCNN. Desaparece Educación para la Ciudadanía, Filosofía y Ciudadanía, Ciencias para el Mundo Contemporáneo
- -se adelanta la elección de itinerarios a 3°ESO

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)

- Vuelta a los principios de la LOE, revisándolos y actualizándolos
- En proceso de desarrollo normativo nacional (definición de los distintos curriculos) y en espera de la concreción autonómica correspondiente.

La Ley General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa (1970) y la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE): declararon la educación como servicio público y esencial de la comunidad, posibilitando su generalización.

La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) estableció en diez años el periodo de obligatoriedad escolar, impulsó el trabajo por competencias y la formación profesional. Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación (LOCE) proclamaba el propósito de lograr una educación de calidad. Polémica: el principio de equidad. Convicción: la necesidad de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006. Objetivo irrenunciable: proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía en todos los niveles (combinación de los principios de calidad y equidad). Subraya la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguirlo.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Giro hacia la europeización en educación y en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Educación como instrumento de movilidad social, motor de bienestar de un país.

Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley de 2006, de Educación (LOMLOE)



Acciones educativas

Respecto al abandono temprano de la educación y la formación

En el ámbito de aprendizaje a lo largo de la vida

En materia de movilidad o internacionalización de la educación en España

En materia de reconocimiento y calidad educativa en Educación Superior. El sistema europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) adoptado por España

Acciones educativas respecto al abandono temprano de la educación y la formación

 Causas variadas de tipo: individual, familiar, socioeconómico, cultural y educativo, en jóvenes entre 18 y 24 años

Consecuencias:

- en momentos de crisis, ésta afecta negativamente a todos los colectivos, pero mucho más aquellas personas que no tienen nivel de estudios.
- las personas que abandonan la educación y la formación se exponen a entrar en el mercado laboral de forma temporal, con menor salario y, por tanto, con menor capital humano y productivo cualificado.
- los ciudadanos con nivel de estudios incrementan las posibilidades de empleo frente a aquellos que nos los tienen.

• Acciones:

- Estrategias específicas para el emprendimiento y empleo joven
- Formación Profesional Dual

Cuatro líneas de actuación

- **1.** Adoptar medidas de análisis para conocer las causas del abandono de la educación y la formación y crear acciones que sensibilicen a los ciudadanos del valor que tienen (por ej. Grupos de trabajo en centros con profesionales para ayudar a familias y alumnos, intercambios de experiencias entre profesores)
- 2. Adoptar medidas preventivas para potenciar lo contrario al abandono, lo que se conoce como éxito escolar y así, reducirlo (ej. Mejora del clima en el aula y convivencia escolar, apoyos escolares) Hay dos direcciones de actuación:
- Estrategias concretas para centros educativos:
- -Alumnos: programas de apoyo educativo, refuerzo y acompañamiento escolar; diversificación curricular, FP básica
 - -Profesores: Formación, difusión de buenas prácticas y mejora en la dotación de recursos
- Acciones concretas para lugares y poblaciones con riesgo de exclusión y mayor riesgo de abandono escolar.

- **3.** Orientación y seguimiento para la recuperación del alumnado que ha abandonado el sistema educativo (tarea que recae sobre los servicios de orientación educativa). Las medidas (comunes a las que se presentan en el aprendizaje a lo largo de la vida): potenciar el aprendizaje y la formación permanente como medida de desarrollo personal (mejora de la inclusión social, la participación activa y responsable y la mejora de la competitividad y empleabilidad).
- **4.** Ofertas encaminadas a la formación de una titulación reglada en Educación Secundaria postobligatoria:
- Educación reglada de carácter formal: convocatorias para el reconocimiento, evaluación y acreditación de la competencia profesional, módulos profesionales que forman parte de ciclos formativos que posibilitan la conciliación entre formación y vida familiar.
- Educación no reglada: cursos preparatorios de pruebas de acceso a ciclos formativos o aulas ocupacionales.

Acciones educativas en el ámbito de aprendizaje a lo largo de la vida

UNESCO. Definición:

"El aprendizaje a lo largo de la vida es un principio organizativo de todas las formas de educación (formal, no formal e informal). Se basa en la premisa de que el aprendizaje no está confinado a un periodo específico de la vida, sino que va 'de la cuna a la tumba' (sentido horizontal), considera todos los contextos en los que conviven las personas como familia, comunidad, trabajo, estudio, ocio (sentido vertical) y supone valores humanísticos y democráticos como la emancipación y la inclusión (sentido profundo). Enfatiza el aseguramiento de los aprendizajes relevantes (y no solo la educación) más allá del sistema escolar"

Para España, se hace hincapié en potenciar más el aprendizaje permanente de los trabajadores de más edad para mejorar sus condiciones laborales y fomentar, en caso de situación económica de crisis y desempleo, la reincorporación de este grupo de trabajadores al mercado laboral.

La educación de adultos ha evolucionado desde aquellas personas que no habían cursado enseñanzas formales o habían abandonado sus estudios hasta la alfabetización digital y la formación en otras materias para complementar la formación inicial.

La FP es la apuesta por parte de la política educativa y de formación de la UE como motor para la recuperación de la economía europea, su crecimiento y su desarrollo.

España apuesta por este ámbito de la educación desde el punto de vista del capital humano para dicho crecimiento y para mejorar la empleabilidad de los ciudadanos, no solamente los jóvenes, sino de todas aquellas personas que necesitan una nueva cualificación profesional o la adquisición de competencias en su lugar de trabajo. También se muestra como tabla de salvación para los jóvenes que abandonan prematuramente sus estudios, puesto que ofrece la oportunidad para recuperarlos y obtener una cualificación profesional.

Portal de FP del Ministerio: <u>www.todofp.es/inicio.html</u>

Portal: "Aprende a lo largo de la vida": recursos, enseñanza y formación. (en proceso de renovación)

Acciones educativas en materia de movilidad o internacionalización de la educación en España

Más allá de la movilidad, se busca la internacionalización para:

- el crecimiento personal
- el crecimiento profesional
- · para lograr ser más competitivos dentro y fuera de nuestras fronteras
- para establecer lazos de unión y cooperación

En este sentido nuestro carácter es abierto y la cultura y el país muestran unas características muy apropiadas para acoger a gente muy diversa procedente de otros países.

En 2014 nace el programa Erasmus+.

España se sitúa a la cabeza como lugar de destino en Educación Superior (en el ranking de las 20 mejores universidades aparecen 10 españolas) y ocupa el tercer puesto, detrás de Alemania y Francia en mejor país en preparación para el mercado laboral.

Con este programa se amplía el desarrollo de la movilidad en el resto de ámbitos de la educación.

Motivos para elegir nuestro país: cultura y costumbres, buen clima, posibilidades de ocio, español como idioma universal, su interés turístico, factores económicos: un ciudadano europeo de cualquier otro país con un nivel de renta superior verá en España ampliado su poder adquisitivo y su calidad de vida.

- El servicio español para la internacionalización de la Educación, **SEPIE**, atiende el ámbito de la educación y la formación, depende del Ministerio:
- -actúa como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa Erasmus+ de la UE
- -coordina y participa en proyectos nacionales e internacionales
- -contribuye a una mayor proyección internacional del sistema universitario español y su oferta.
- En el ámbito de la cooperación, a través de online, entre centros educativos, existe la comunidad: **E_Twinning**, una plataforma de carácter virtual.
- El fomento de la participación en estos proyectos es un reflejo de la influencia de la política educativa europea en España y se demuestra la importancia que tiene la educación más básica en la educación y formación de la persona como ciudadano futuro y europeo.

Acciones educativas en materia de reconocimiento y calidad educativa en Educación Superior. El sistema europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) adoptado por España

- La integración supuso un esfuerzo normativo y de adaptación por parte de las universidades e instituciones de Educación Superior.
- Todos los planes de estudio de las universidades españolas, con la convergencia y el proceso del Plan Bolonia, se convirtieron a créditos ECTS para obtener el título de Grado, el Máster y el Doctorado.
- En 2002 se crea la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) como organismo público para garantizar una evaluación del sistema mediante controles externos.

España, como miembro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se ha visto afectado por una verdadera revolución, desde 1999 hasta 2010 (y aún hoy con actualizaciones y modificaciones).

Objetivo: la movilidad y la empleabilidad de los europeos, haciendo de la universidad un lugar destacado con un gran papel como transmisora de los valores culturales europeos en el continente bajo una dimensión homogeneizada y global.

A modo de reflexión...

Aún se sigue hablando de la Unión Europea como conceptos, fechas, nombres, instituciones que resultan lejanas y frías, sin conocer lo más próximo, lo local.

Falta un discurso cercano de lo que ha significado y sigue significando la pertenencia de España a esta institución.



Las leyes educativas españolas responden a las recomendaciones llegadas de la UE y del ámbito internacional, UNESCO, adaptadas a la situación y la ideología política vigente.

A lo largo de la historia de la educación en España y con el desarrollo normativo, se ha ido consolidando un sistema educativo bajo una organización coherente y con fundamentos de interrelación y flexibilidad. Sin embargo, no se consigue el consenso político y social necesario que permita aprobar una Ley con garantías de continuidad. Y acabamos con un ejemplo en concreto: "la delicada y controvertida cuestión de los valores y la

ciudadanía dentro del currículo educativo español".





¡Gracias!